ADENDA Nº 03
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PLURIANUAL Nº 09/2015
"REPARACIONES MAYORES DE OFICINAS DE UNIDADES ZONALES"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez, nombrado por el Decreto Nº 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 083 del 22/VIII/2013, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la calle Ciencias Veterinarias, en adelante denominado **SENACSA** y por otra parte, el Señor **Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez** con Cédula de Identidad N° 366.468, en representación de la Firma **"ING. JULIO CESAR GÓMEZ RODRÍGUEZ",** con Ruc Nº 366468-6, y con suficiente poder para obligarse, fijando domicilio para este acto en la calle 8va. Proyectada e/ Montevideo y Colón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en adelante denominado CONTRATISTA, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato firmado en fecha 21 de diciembre de 2015.----------

ANTECEDENTES:

La modificación al Contrato de referencia está amparada por: la Resolución SENACSA Nº 2333/16 de fecha 19 de julio de 2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS, CORRESPONDIENTE AL LOTE Nº 03 – OFICINA UNIDAD ZONAL PEDRO JUAN CABALLERO, DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2015 "REPARACIONES MAYORES DE OFICINAS DE UNIDADES ZONALES", Y SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. JULIO CESAR GÓMEZ RODRÍGUEZ, CON RUC Nº 366468-6, QUE FUERA ADJUDICADO SEGÚN RESOLUCIÓN DEL SENACSA Nº 3971 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2015.----------

El Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003, Convenios Modificatorios en Obras Públicas: "En el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrar convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.----------

AMPLIACIÓN DEL CONTRATO (Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003).-

Ampliación del contrato celebrado entre SENACSA y la Firma "ING. JULIO CESAR GÓMEZ RODRÍGUEZ", en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional Plurianual

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 285 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: +595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

Nº 09/2015 "REPARACIONES MAYORES DE OFICINAS DE UNIDADES ZONALES" Lote Nº 03 – OFICINA UNIDAD ZONAL PEDRO JUAN CABALLERO, por la suma total de Gs. 22.254.736 (veintidós millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y seis guaraníes), correspondiente al 16,03 % del contrato principal.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACION CONTRACTUAL.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: A más de los ya establecidos en el contrato principal firmado en fecha 21 de diciembre de 2015 forman parte integral:

LA PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO aprobado por el Fiscal de Obras y el Contratista, correspondiente al LOTE Nº 03- OFICINA UNIDAD ZONAL PEDRO JUAN CABALLERO.----------

El Cronograma de Avance Físico Aprobado por el Fiscal de Obras.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (ART. 37 DE LA LEY N° 2051/03).-

Los trabajos se realizaran conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas correspondientes al llamado en referencia, en la Oferta Adjudicada, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

El plazo de Ejecución será desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Ejecución (Acta de Inicio) emitida por el Departamento de Arquitectura, Obras y Refracciones, y una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: (a) La entrega por la Contratante del anticipo previsto en las CEC; conforme a lo solicitado por el Contratista dentro del plazo establecido en la cláusula 15.4.1 de las CGC".

El plazo de Ejecución será como sigue:

Lote N° 3: Reparación Oficina Unidad Zonal Pedro Juan Caballero: 150 días, más 24 (veinticuatro) días calendarios para la ejecución del Convenio Modificatorio, establecido en la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto, mencionada en la cláusula segunda de la presente Adenda.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ART. 37 G, LEY N° 2051/03).-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato.-

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días calendarios (Art 39 de la ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción de la presente Adenda por el monto total Ampliado.----------

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de desde la firma del Contrato y permanecerá en vigencia hasta 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de vigencia del contrato.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

Julio C. Gómez F.
Ingeniero Civil

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS GENERALES.-

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

***Seguro contra daño de terceros:** monto global no inferior a G. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) por persona y hasta G. 40.000.000 (cuarenta millones de guaraníes) por vez.----------

***Seguro contra accidentes de trabajo:** para amparar a su personal que cubra, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a G. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente señalada.----------

***Seguro contra todo riesgo en la zona de obras y materiales de la contratante:** monto global no inferior a G. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) por vez.----------

Los seguros indicados no eximirá al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas.----------

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato.----------

El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas.----------

Estos seguros deberán ser presentados antes del INICIO DE LOS TRABAJOS y su vigencia será desde la fecha de inicio de las Obras, hasta los plazos antes mencionados.----------

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS (ART. 37 G, LEY N° 2051/03).-

Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; correspondiente al 100 % del monto total anticipado, cuya vigencia deberá ser a partir de la fecha de entrega de la mencionada garantía y permanecerá en vigencia hasta 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de vigencia del contrato.----------

CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: Todas las garantías solicitadas en la cláusula novena, décima y décimo octava establecidas en la presente, deberá ser presentada por el Contratista a más tardar 10 (diez) días posterior a la fecha de notificación al Contratista de la firma de la presente Adenda.----------

Las partes acuerdan que las cláusulas que conforman el referido Contrato Principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización.----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los..19... días del mes de.....julio... del año 2016.----------

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez
C.I N° 366.468
PROPIETARIO

Por el SENACSA
Dr. Hugo Idoyaga Benítez.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

ADENDA Nº 02
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PLURIANUAL Nº 09/2015
"REPARACIONES MAYORES DE OFICINAS DE UNIDADES ZONALES"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez, nombrado por el Decreto Nº 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 083 del 22/VIII/2013, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la calle Ciencias Veterinarias, en adelante denominado **SENACSA** y por otra parte, el Señor **Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez** con Cédula de Identidad N° 366.468, en representación de la Firma **"ING. JULIO CESAR GÓMEZ RODRÍGUEZ"**, con Ruc Nº 366468-6, y con suficiente poder para obligarse, fijando domicilio para este acto en la calle 8va. Proyectada e/ Montevideo y Colón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en adelante denominado CONTRATISTA, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato firmado en fecha 21 de diciembre de 2015.----------

ANTECEDENTES:

La modificación al Contrato de referencia está amparada por: la Resolución SENACSA Nº 1326/16 de fecha 28 de abril de 2016 "POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS Y DE MUTUO ACUERDO, ÍTEMS CORRESPONDIENTES AL LOTE Nº 05 – UNIDAD ZONAL CORONEL OVIEDO, Y SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO FIRMADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL Nº 09/2015 "REPARACIONES MAYORES DE OFICINAS DE UNIDADES ZONALES", QUE FUERA ADJUDICADO A LA FIRMA ING. JULIO CESAR GÓMEZ RODRÍGUEZ, CON RUC Nº 366468-6 SEGÚN RESOLUCIÓN DEL SENACSA Nº 3971 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2015.-.----------

El Art. 58 de la Ley Nº 2051/03 de TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentra…".----------

El Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003, Convenios Modificatorios en Obras Públicas: "En el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrar convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.----------

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

AMPLIACIÓN DEL CONTRATO (Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003).-

Ampliación del contrato celebrado entre SENACSA y la Firma "ING. JULIO CESAR GÓMEZ RODRÍGUEZ", en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional Plurianual Nº 09/2015 "REPARACIONES MAYORES DE OFICINAS DE UNIDADES ZONALES" Lote Nº 05 – OFICINA UNIDAD CORONEL OVIEDO, por la suma total de Gs. 25.115.720 (veinticinco millones ciento quince mil setecientos veinte guaraníes), correspondiente al 20 % del contrato principal.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACION CONTRACTUAL.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: A más de los ya establecidos en el contrato principal firmado en fecha 21 de diciembre de 2015 forman parte integral:

LA PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO aprobado por el Fiscal de Obras y el Contratista, correspondiente al LOTE Nº 05- OFICINA UNIDAD ZONAL CORONEL OVIEDO.----------

El Cronograma de Avance Físico Aprobado por el Fiscal de Obras.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (ART. 37 DE LA LEY Nº 2051/03).-

Los trabajos se realizaran conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas correspondientes al llamado en referencia, en la Oferta Adjudicada, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

El plazo de Ejecución será desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Ejecución (Acta de Inicio) emitida por el Departamento de Arquitectura, Obras y Refracciones, y una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: (a) La entrega por la Contratante del anticipo previsto en las CEC; conforme a lo solicitado por el Contratista dentro del plazo establecido en la cláusula 15.4.1 de las CGC".

El plazo de Ejecución será como sigue:

Lote Nº 5: Reparación Oficina Unidad Zonal Coronel Oviedo: 60 días, más 06 (seis) días calendarios por inclemencias climáticas, más 12 (doce) días calendarios para la ejecución del Convenio Modificatorio, establecido en la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto, mencionada en la cláusula segunda de la presente Adenda.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ART. 37 G, LEY Nº 2051/03).-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato.-

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días calendarios (Art 39 de la ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción de la presente Adenda por el monto total Ampliado.----------

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de desde la firma del Contrato y permanecerá en vigencia hasta 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de vigencia del contrato.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS GENERALES.-

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

***Seguro contra daño de terceros:** monto global no inferior a G. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) por persona y hasta G. 40.000.000 (cuarenta millones de guaraníes) por vez.----------

***Seguro contra accidentes de trabajo:** para amparar a su personal que cubra, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a G. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente señalada.----------

***Seguro contra todo riesgo en la zona de obras y materiales de la contratante:** monto global no inferior a G. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) por vez.----------

Los seguros indicados no eximirá al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas.----------

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato.----------

El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas.----------

Estos seguros deberán ser presentados antes del INICIO DE LOS TRABAJOS y su vigencia será desde la fecha de inicio de las Obras, hasta los plazos antes mencionados.----------

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS (ART. 37 G, LEY N° 2051/03).-

Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; correspondiente al 100 % del monto total anticipado, cuya vigencia deberá ser a partir de la fecha de entrega de la mencionada garantía y permanecerá en vigencia hasta 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de vigencia del contrato.----------

CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: Todas las garantías solicitadas en la cláusula novena, décima y décimo octava establecidas en la presente, deberá ser presentada por el Contratista a más tardar 10 (diez) días posterior a la fecha de notificación al Contratista de la firma de la presente Adenda.----------

Las partes acuerdan que las demás cláusulas que conforman el referido Contrato Principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización.----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los 28 días del mes de.....abril..... del año 2016.----------

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez
C.I N° 366.468
PROPIETARIO

Por el SENACSA
Dr. Hugo Idoyaga Benítez.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863